*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 23 de abril de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Defensora Oficial de Jesús María Cayetano Bayo en la causa Stancato, Carmelo Alfredo y otros s/ defraudación a la administración pública –causa n° 11.275/97–", para decidir su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Jesús María Cayetano Bayo**, representado por **la Dra. Perla I. Martínez de Buck, Defensora Pública Oficial**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 3**.



4.